MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA, EN LA ZONA DE ANDALUCÍA ORIENTAL

El fenómeno de las drogodependencias y adicciones es una realidad que evoluciona, surgen nuevas sustancias adictivas y cambian los patrones de consumo. Igualmente se ha de tener que tienen un carácter multidimensional, afectando a distintas parcelas del ser humano. Tanto el área biología como la psicológica y las relaciones sociales se ven afectadas en mayor o menor medida, siendo necesario dar respuesta a todas las dimensiones afectadas.

De acuerdo con ello, un abordaje de esta problemática exige una metodología específica de intervención en Centros de adicciones, basada en principios de abordaje biopsicosocial, para atender a todas las parcelas afectadas, tratamiento individualizado, con el diseño de un Programa terapéutico adaptado a las necesidades de la persona, y continuidad en la atención en todos los dispositivos por los que pase la persona atendida como garantía de servicio.

Desde esta perspectiva, se desarrolla una Red de centros de atención a las drogodependencias, en la que se contemplan distintas tipologías de recursos en función de las distintas fases que conllevan el proceso terapéutico, recursos que abarcan a todo el territorio andaluz lo que permite ampliar la cobertura asistencial de forma eficaz, para garantizar la universalización de la asistencia y el acceso a la misma.

Entre la tipología de recursos que conforman esta Red se encuentran las **Comunidades Terapéuticas,** como centros de rehabilitación de carácter residencial que ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, rehabilitación de la conducta adictiva y del hábito de comportamiento y de seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, siendo el recurso de rehabilitación de mayor importancia para aquellas personas que por diversas circunstancias no pueden seguir tratamiento en su propio medio.

El acceso a las mismas se realiza a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial, siendo las plazas ocupadas por pacientes de toda Andalucía con dependencia a distintos tipos de sustancias, teniéndose en cuenta para ello el objetivo de facilitar la accesibilidad a la citada Red, garantizando la equidad en la asistencia en todo el territorio autonómico mediante una adecuada distribución de los recursos, lo que redundará en un acercamiento de las personas usuarias y sus familias a los recursos de tratamiento.

En relación con ello, el Plan de Ordenación Territorial incluye como actuación de mejora de la gestión de las Comunidades Terapéuticas, una propuesta de ordenación territorial que contemple, en la medida de lo posible, avanzar en una mejor distribución de las prestaciones, al contar con una red de Comunidades en la que existe un gran desequilibrio entre provincias. Así, de las 23 Comunidades actuales con un total de 475 plazas, 355 plazas se encuentran en Andalucía Occidental y 120 en Andalucía Oriental, lo que plantea la necesidad de incrementar el número de plazas disponibles en esta zona persiguiendo con ello

Código Seguro De Verificación:	rjS4nryWsyBPTLLABLc+5Q==	Fecha	06/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/rjS4nryWsyBPTLLABLc+5Q=	Página	1/3

el que no haya una gran distancia entre el municipio de residencia del o la paciente y el Centro, que impida las salidas terapéuticas y las terapias de familia.

A ello añadir, que actualmente en este tipo de recursos la demanda supera ampliamente a la oferta, lo que genera unos tiempos de espera – cercanos a los tres meses - que se contradicen con el objetivo de estos centros de prestar tratamiento psicológico y rehabilitador a personas con las que previamente, a nivel ambulatorio, se ha trabajado la motivación para superar la adicción. Mientras más se alargue el tempo en lista de espera, más probabilidades hay de renuncia al ingreso, al existir una relación directa entre ambas situaciones, con lo que el trabajo previo realizado ambulatoriamente se puede tornar en ineficaz. Por ello, es necesario incrementar la oferta de plazas en Comunidad Terapéutica que permita acortar los tiempos de espera para ingreso, disminuir las renuncias y avanzar hacia un modelo de gestión provincializada.

Atendiendo a lo expuesto, se plantea la contratación del servicio de atención a personas en Comunidad terapéutica, por un total de 10 plazas, en la zona de Andalucía oriental con el siguiente desglose provincial:

- 3 plazas en la provincia de Almería.
- 3 plazas en la provincia de Granada.
- 4 plazas en la provincia de Málaga.

- **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato que se propone será de 12 meses, desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cuatro años.

- **VALORACION ECONOMICA Y REGIMEN DE PAGOS:**

La valoración económica del contrato se determina en función del número de plazas a contratar partiendo de un coste máximo plaza/día de 49,00 €, IVA no incluido. De acuerdo con ello el importe máximo del mismo ascenderá a CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (178.850,00 €), IVA no incluido, los cuales se abonará con cargo a las partidas presupuestarias:

Ejercicio 2018: 1300030000 G/31B/22713/00.

Ejercicio 2019: 1300030000 G/31B/22713/00 2019

Siendo su distribución en función de las desglose de plazas por provincias el siguiente:

- Almería, 3 plazas, importe: 53.655,00 €
- Granada, 3 plazas, importe: 53.655,00 €
- Málaga, 4 plazas, importe: 71.540,00 €

El pago a las entidades adjudicatarias se realizará mensualmente previa presentación de las liquidaciones correspondientes conforme a las estancias efectivamente ocupadas en función del número de plazas contratadas. Sólo en aquellos casos que durante un determinado mes no se hubiese cubierto el total de estancias previstas, la entidad contratada podrá presentar en meses posteriores relación de estancias mensuales superiores a las que proporcionalmente le correspondiera en dicho mes.

No obstante lo anterior, en ningún caso el número de estancias a justificar durante el periodo de vigencia del Contrato podrá ser superior al total del número de estancias contratadas.

En el caso de que las plazas no hayan sido cubiertas por falta de pacientes en lista de espera para ingreso, la Secretaría General de Servicios Sociales se verá obligada al pago del 70 por ciento del coste proporcional de la plaza para el período en que ésta se encuentre vacante.

En caso de prórroga, la cuantía fijada como Coste de plaza/dia, podrá ser actualizada dentro de los límites que las previsiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía permitan.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Purificación Gálvez Daza

Código Seguro De Verificación:	rjS4nryWsyBPTLLABLc+5Q==	Fecha	06/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/rjS4nryWsyBPTLLABLc+5Q==	Página	3/3